



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	VÍCTOR JULIO SALAMANCA GUEVARA
Radicado:	11001-31-10-011- 2023-01172 00
Providencia:	Auto No. 711
Decisión:	Inadmite demanda

Pasa al despacho el caso relativo a la SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA del señor VÍCTOR JULIO SALAMANCA GUEVARA:

Revisado el material disponible hasta el momento, se encuentra que no fue presentado por la interesada el escrito de demanda, ni la relación de bienes relictos del causante, de modo que no es posible realizar el examen de los requisitos establecidos por el legislador para su admisión.

Por tanto, se concederá el término de cinco (5) días para que se presenten los anteriores documentos, con estricta observancia de los señalado tanto en **el artículo 82 como en el artículo 489, ambos del C.G. del P.**

Por ello, sin más observaciones, **el despacho,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA iniciada con ocasión del deceso del causante VÍCTOR JULIO SALAMANCA GUEVARA.

SEGUNDO: CONCEDER a los interesados en la mortuoria el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que corrijan las falencias indicadas y presenten la subsanación a que haya lugar, en un solo archivo en **formato “.pdf”**.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: DM

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(art. 295 del C.G. del P.)</i> Bogotá, D.C., hoy 12 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0434d158b901a1e642faa5aefc62324b6134dc9123510b5b3800777bc50b9b**

Documento generado en 11/04/2024 02:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>